

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 833-08-R, CALLAO 25 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 127323), recibida el 17 de junio de 2008, con firma notarialmente legalizada de don DAVID OMAR LAREDO AGUILAR, con código Nº 070951-E, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, por la que presenta su renuncia como estudiante a la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2007-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura el recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante la solicitud del visto, don DAVID OMAR LAREDO AGUILAR fórmula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 098-2008-URA/OAGRA y Provéido Nº 068-2008-D-OAGRA, ambos del 25 de junio de 2008, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, según Resolución Nº 081-2007-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2007-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2008-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 565-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **DAVID OMAR LAREDO AGUILAR**, con código N° 070951-E, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2007-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OAGRA, OBU, URA, e interesado.